



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

"2017, Año del centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo Sexto aniversario de la Constitución Política Local"

## **COMISIÓN DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL.**

### **HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

A la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal se turnó, para estudio y dictamen, **Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante el cual se solicita autorización para que el R. Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, proceda a donar un predio de su Hacienda Pública Municipal a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, con el fin de regularizar la propiedad del inmueble en el que opera Unidad Médica y que pase a formar parte del patrimonio inmobiliario de dicho instituto.** Promovida por el Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 58 fracción I y 64 fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 36 inciso b), 43 inciso e), 44, 45, 46, 93, párrafos 1, 2, 3 inciso b), 5 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

### **D I C T A M E N**

#### **I. Antecedentes**

La Iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada el día 24 de enero del actual, por el Presidente de la Mesa Directiva, a la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal que formula el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Honorable Congreso del Estado, a fin de analizar y emitir nuestra opinión sobre la acción legislativa que nos ocupa.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

"2017, Año del centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo Sexto aniversario de la Constitución Política Local"

## **II. Competencia**

En principio, cabe precisar que este Poder Legislativo es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracciones I y IX, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que le otorga facultades a este Congreso del Estado para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, así como para autorizar la enajenación de los bienes inmuebles propiedad del Estado y de los Municipios.

Así mismo, de conformidad a lo establecido en el inciso b) del artículo 36 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, corresponde a la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, conocer y dictaminar sobre los asuntos que entrañan solicitud de autorización para disponer del patrimonio inmueble de las haciendas del Estado y de los Municipios.

## **III. Objeto de la acción legislativa**

La acción legislativa en estudio tiene por objeto que el R. Ayuntamiento de El Río Bravo, Tamaulipas, done un predio de su Hacienda Pública Municipal a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual cuenta con una superficie de 503.52 metros cuadrados y se encuentra ubicado en el fraccionamiento Río Bravo sección primera, en el citado municipio.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**IV. Análisis del contenido de la Iniciativa**

En un inicio el promovente menciona que el municipio es una Institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonios propios, autónomo en su régimen interior y con libre administración en su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin más límites que los señalados expresamente en las leyes.

Continúa precisando que es una facultad del Ayuntamiento someter a la aprobación del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, las donaciones de propiedades que forman parte del patrimonio municipal.

Así mismo el accionante refiere que se ha considerado factible donar un inmueble del cual es legítimo propietario, el cual se encuentra ubicado en calle Saltillo esquina con Guanajuato, del fraccionamiento Río Bravo sección primera, de la ciudad de Río Bravo; ocupando una superficie total de 503.52 m<sup>2</sup> de los cuales 375.00 m<sup>2</sup> del lote 1 y una fracción de 120.58 m<sup>2</sup> del lote 2 además de 7.94 m<sup>2</sup> del área de banqueteta.

Además, señala que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), es una institución del gobierno federal, autónomo y tripartito (Estado, Patrones y Trabajadores), dedicada a brindar servicios de salud y seguridad social a la población que cuente con afiliación al propio instituto. Nace oficialmente el 19 de enero de 1943 e inicio operaciones el 1 de enero de 1944, El instituto Mexicano del Seguro Social, a través del programa IMSS-OPORTUNIDADES, tiene como objeto proporcionar servicio a la comunidad, en un rubro tan básico e importante como la salud, mediante las Unidades Médicas y Hospitalarias de este programa, el cual cuenta en esta ciudad con más de 20 años de prestar este servicio en el inmueble solicitado en donación. Así como contribuir a garantizar el derecho a la salud de quienes carecen de seguridad social y que habitan en condiciones de marginación,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

con la finalidad de mejorar el acceso a los servicios de salud, desarrollar acciones de prevención, promoción y educación a la salud, atención médica de calidad y promover la participación comunitaria en iniciativas para el auto cuidado de salud y mejora de salud pública. El IMSS-OPORTUNIDADES es un programa de salud del Gobierno Federal administrado por el Instituto Mexicano del Seguro Social, y al contar con escritura de propiedad permitirá que sea considerado en los programas de inversión tanto de infraestructura como de servicios.

El accionante continúa precisando que el honorable Cabildo del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de julio del 2014, mediante acuerdo número LXV (65) contenido en Acta de cabildo número 23, autorizó la donación de un predio a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, con el fin de regularizar el inmueble destinado a prestar el servicio de salud y de seguridad social a la población mediante el programa IMSS-OPORTUNIDADES, y que pase a formar parte del patrimonio inmobiliario de dicho instituto, haciendo más eficiente con ellos el servicio a la comunidad.

Aunado a lo anterior, el citado Cabildo del referido municipio, en Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de noviembre del 2016, mediante acuerdo XXX (30), realizó la ratificación de donación del predio al Instituto Mexicano del Seguro Social contenido en el acta de cabildo número 7, mediante la cual se autorizó la donación de un predio a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, con el fin de regularizar el inmueble destinado a prestar el servicio de salud y de seguridad social a la población mediante el programa IMSS-PROSPERA, que tiene como objetivo contribuir a garantizar el derecho social de las personas que habitan en condiciones de marginación en las entidades donde el programa tiene cobertura, con la finalidad de mejorar el acceso a los servicios de salud, educación, atención médica de calidad y promover la participación comunitaria en iniciativas para el auto cuidado y mejora de la salud pública.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**V. Documentos que acreditan el acto jurídico.**

El promovente dentro de la presente iniciativa adjunta los siguientes documentos:

1. Iniciativa de Decreto mediante el cual se solicita autorización para que el Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, proceda a donar un predio de su Hacienda Pública Municipal, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, con el fin de regularizar la propiedad del inmueble en el que opera la unidad médica, y que pase a formar parte del patrimonio inmobiliario de dicho instituto.
2. Proyecto Ejecutivo, mediante el cual se manifiesta los beneficios que seguirá aportando dicha Unidad Médica Suburbana a la población del municipio de Río Bravo, Tamaulipas.
3. Copia certificada de la Escritura Pública número 2465, Volumen LIII, de fecha 05 de diciembre de 2012, pasada ante la fe del Licenciado Mario Guadalupe Longoria Garza, Notario Público número 249, con residencia en la Ciudad de Río Bravo, Tamaulipas.
4. Copia certificada de la Sesión Ordinaria número 19, No. De Acta 23/2014/S.A., de fecha 14 de julio de 2014, donde se aprueba por mayoría de votos, llevar a cabo la donación de un predio al Instituto Mexicano del Seguro Social.
5. Copia certificada del Acta de Cabildo número 07/2016/SAYTO, de la Sesión Ordinaria Privada No. 5, de fecha 20 de noviembre del año 2016, la cual contiene ratificación de la donación del predio al Instituto Mexicano del Seguro Social, en la cual se aprobó por unanimidad la referida donación.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

6. Informe de medición, signado por el Ingeniero Cesar Alejandro Tamez Treviño, Director de Desarrollo Urbano, Ecología y Protección al Medio Ambiente, del inmueble objeto de donación.
  7. Solicitud de donación al Municipio, por parte del Delegado Regional del IMSS en Tamaulipas.
  8. Fotografías del predio donde se ubica la Unidad Médica del Instituto Mexicano del Seguro Social.
  9. Manifiestos de propiedad urbana, expedidos por la Dirección de Catastro.
  10. Avalúos periciales urbanos, expedidos por la Dirección de Catastro.
  11. Certificados de libertad de gravamen de las Fincas N° 21191 y 21111, del municipio de Río Bravo, expedidos por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, de fechas 02 y 06 de diciembre del año 2016, respectivamente.
  12. Croquis de localización del predio a donar, el cual contiene medidas y colindancias, signado por el Lic. Arcadio Rodríguez Ortega, Director de Obras Públicas del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas.
  13. Copia certificada de nombramiento otorgado al Doctor Roberto Jaime Hernández Báez, como Titular de la Delegación Regional del IMSS en Tamaulipas.
- 
14. Copia certificada de la credencial para votar a nombre de Roberto Jaime Hernández Báez, expedida por el Instituto Federal Electoral.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

15. Copia certificada del Poder General otorgado por el Instituto Mexicano del Seguro Social, representado legalmente por el ciudadano Mikel Andoni Arriola Peñalosa, en su carácter de Director General y Apoderado de Dicho Organismo, a favor del ciudadano Roberto Jaime Hernández Báez, como Titular de la Delegación Regional en Tamaulipas del Instituto Mexicano del Seguro Social.

#### **VI. Naturaleza del Acto Jurídico**

En criterio de esta Diputación, queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica de los inmuebles objeto de la presente donación, la propiedad que el Ayuntamiento tiene sobre los predios, así como la legal existencia y normal desempeño de la administración municipal en mención, y su interés en realizar la operación jurídica solicitada, todo ello con las documentales referidas con antelación, por lo que estimamos importante exponer las consideraciones legales siguientes.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción II del artículo 115 dispone que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Por otra parte, el artículo 58 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece como facultad del Poder Legislativo del Estado, autorizar la enajenación de los bienes inmuebles del Estado y de los municipios conforme a la ley, es por ello que el acto jurídico que se pretende realizar requiere la aprobación de este Congreso del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Ahora bien, el artículo 1658 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, define el acto jurídico relativo a la donación, como el contrato por medio del cual una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes, señalándose también, que quien transfiere los bienes, forzosamente debe reservarse los necesarios para estar en condiciones de subsistir.

En esa tesitura, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, consigna en su artículo 3, que el municipio es una institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin más límites que los señalados expresamente en las leyes.

Cabe mencionar que, la fracción III del artículo 51, del mismo Código, dispone que los Ayuntamientos, por ningún motivo podrán contratar empréstitos, enajenar o gravar sus bienes inmuebles ni celebrar contratos de diversa naturaleza, cuyo término exceda de un año, sin aprobación del Congreso.

Así mismo, en la fracción XIII del citado artículo, establece que, para tales casos, los Ayuntamientos gozarán de entera libertad para la toma de decisiones relativas a la afectación del patrimonio inmobiliario municipal; sin embargo, previene que se requerirá el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para la celebración de ventas, donaciones, comodatos y permutas, entre otros actos jurídicos.

Resulta pertinente señalar que el referido ordenamiento legal, prevé que para los casos donación o de comodato, si el beneficiario no destina los bienes para el fin señalado dentro de dos años a partir de la entrega material del inmueble o si habiéndolo hecho diere a éste un uso distinto o suspenda sus actividades por más de dos años, la solicitud será revocada y en tanto el bien como sus mejoras revertirán de plano a favor del Ayuntamiento.





**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Ahora bien, con el fin de dar cabal cumplimiento a las disposiciones legales citadas en los párrafos que anteceden, es importante precisar que la autorización que nos ocupa fue aprobada por unanimidad en diversas Sesiones de Cabildo, celebradas en fechas 02 de julio de 2004, 22 de junio de 2016 y 30 de agosto de 2017.

**VII. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora.**

Una vez analizados los argumentos que expone el promovente, quienes integramos este órgano dictaminador, llevamos a cabo el análisis de la iniciativa que nos ocupa y la valoración de las documentales remitidas por el accionante, con las que acredita ser legítimo propietario de dos fracciones de terreno que de conformidad a la normatividad aplicable, cumplen con los requisitos legales y técnicos establecidos para ser otorgadas en donación, por lo que procedemos a emitir el dictamen correspondiente, plasmando nuestra opinión al respecto, mediante las siguientes consideraciones:

El Instituto Mexicano del Seguro Social cuenta con el programa denominado IMSS-PROSPERA, el cual opera desde el año 1973, periodo en el que ha consolidado su red de servicios en salud para beneficiar a las personas que más lo necesitan, en razón de que este programa tiene como objetivo contribuir y garantizar el derecho a la salud de los mexicanos que carecen de seguridad social y que habitan en condiciones de marginación en las entidades donde el citado programa tiene cobertura, con la finalidad de mejorar el acceso a los servicios de salud, desarrollar acciones preventivas, promoción, educación, atención médica de calidad y promover la participación comunitaria para el autocuidado y mejora de la salud pública.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

El Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, dentro el Eje de Bienestar Social, contempla el tema de Salud, señalando que un 84.9% de los tamaulipecos está afiliado a un servicio de salud, destacando el IMSS con 47.3% de esta afiliación.

Ahora bien, el bienestar social se asocia primordialmente con la protección de la dignidad humana mediante el acceso a la salud , en razón que la salud es uno de los derechos fundamentales del ser humano y para lograrlo, resulta necesario contar con la infraestructura apropiada para brindar una atención adecuada a la comunidad; es por ello que el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de su Delegado Regional, solicitó al Ayuntamiento del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, la donación de un predio, esto con el fin de que la Unidad Médica, continúe establecida en el mismo lugar.

En ese tenor, consideramos importante precisar que la Unidad Médica en mención, ha proporcionado por más de 20 años el servicio médico a la comunidad de Río Bravo, por lo que resulta necesario dotar de certeza jurídica plena a dicho Instituto, para que la citada unidad médica, sea considerada en futuros programas de inversión, para el mejoramiento de los inmuebles, así como de los servicios que presta.

Por ello, quienes emitimos la presente opinión, coincidimos en que resulta factible la presente autorización, ya que con la misma coadyuvaremos de manera responsable al establecimiento y mejoramiento de las unidades que brindan el servicio de salud. Ahora bien, quienes elaboramos el presente dictamen, realizamos diversas modificaciones el proyecto de Decreto propuesto por el promovente, en aras de darle mayor claridad y precisión.



"2017, Año del centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo Sexto aniversario de la Constitución Política Local"

**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Por lo anteriormente expuesto, los Diputados integrantes de la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, el presente dictamen, para su discusión y aprobación, en su caso, así como el siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS, A DONAR UN TERRENO PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, UBICADO EN CALLE SALTILLO ESQUINA CON GUANAJUATO, DEL FRACCIONAMIENTO RÍO BRAVO SECCIÓN PRIMERA, EN FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), CON EL FIN DE REGULARIZAR LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE EN EL QUE OPERA UNA UNIDAD MEDICA Y QUE PASE A FORMAR PARTE DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE DICHO INSTITUTO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, a donar en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), un terreno propiedad de la Hacienda Pública Municipal, ubicado en Calle Saltillo esquina con Guanajuato, del Fraccionamiento Río Bravo Sección Primera, con superficie total de 503.52 metros cuadrados, de los cuales 375.00 metros cuadrados del lote 1 y una fracción de 120.58 metros cuadrados del lote 2, además de 7.94 metros cuadrados del área de banqueta, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 25.19 metros con calle Guanajuato

Al Sur: 0.40 metros con Calle Saltillo

Al Sur: 24.45 metros con Lote No. 2

Al Oriente: 10.40 metros con lote 18

Al Poniente: 19.85 metros con calle Saltillo

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se autoriza al Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, para que, por conducto de sus representantes legales, formalice la donación de los inmuebles a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, a cuyo cargo serán los gastos que originen la escrituración e inscripción en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**ARTÍCULO TERCERO.** Si el donatario no destina el bien para el fin señalado dentro de dos años contados a partir de la entrega material del inmueble o si habiéndolo hecho diere a este un uso distinto o suspenda sus actividades por más de dos años, sin contar con la aprobación del Congreso del Estado a solicitud del Ayuntamiento, según sea el caso, la donación será revocada y tanto el bien como sus mejoras se revertirán de plano a favor del Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

"2017, Año del centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo Sexto aniversario de la Constitución Política Local"

## **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

"2017, Año del centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo Sexto aniversario de la Constitución Política Local"

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil diecisiete.

### COMISIÓN DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. VÍCTOR ADRIÁN MERAZ PADRÓN PRESIDENTE		_____	_____
	DIP. IRMA AMELIA GARCÍA VELASCO SECRETARIO		_____	_____
	DIP. BRENDA GEORGINA CÁRDENAS THOMAE VOCAL		_____	_____
	DIP. JESÚS MA. MORENO IBARRA VOCAL		_____	_____
	DIP. SUSANA HERNÁNDEZ FLORES VOCAL		_____	_____
	DIP. PEDRO LUIS RAMÍREZ PERALES VOCAL	_____	_____	_____
	DIP. ROGELIO ARELLANO BANDA VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL R. AYUNTAMIENTO DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS, PROCEDA A DONAR UN PREDIO DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON EL FIN DE REGULARIZAR LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE EN EL QUE OPERA UNA UNIDAD MÉDICA Y QUE PASE A FORMAR PARTE DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE DICHO INSTITUTO.